|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2018 Última sesión, Dubái, 27 de octubre de 2018** | **logo_S_** |
|  | |
|  |  |
|  | **Addéndum 1 al Documento C18/22-S** |
|  | **24 de septiembre de 2014** |
|  | **Original: inglés** |
| Nota del Secretario General | |
| INFORME SUPLEMENTARIO DEL COMITÉ ASESOR INDEPENDIENTE SOBRE LA GESTIÓN (CAIG) | |

Tengo el honor de transmitir a los Estados Miembros del Consejo un Informe del Presidente del ‎Comité Asesor Independiente sobre la Gestión (CAIG).

Houlin ZHAO  
 Secretario General

INFORME SUPLEMENTARIO DEL  
COMITÉ ASESOR INDEPENDIENTE SOBRE LA GESTIÓN (CAIG)

|  |
| --- |
| Resumen  El presente documento, que constituye un suplemento al séptimo Informe Anual del CAIG, se somete a la consideración del Consejo de la UIT, en su última sesión de octubre de 2018, en cumplimiento del mandato específico del Comité de asesorar al Consejo sobre cuestiones relacionadas con los estados financieros de la UIT sometidos a auditoría y los informes elaborados por el Auditor Externo, así como facilitar y fundamentar el examen por el Consejo de los estados financieros y el informe de auditoría externa correspondientes al ejercicio 2017.  Este Informe suplementario también contiene comentarios y asesoramiento al Consejo sobre cuestiones que han surgido desde la finalización del séptimo Informe Anual del CAIG.  Acción solicitada  Se invita al Consejo a que **refrende**el Informe suplementario del CAIG.  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Referencias  *Documento* [*C18/22*](http://www.itu.int/md/S18-CL-C-0022/es)*: Séptimo Informe Anual del CAIG al Consejo Documento* [*C18/40*](https://www.itu.int/md/S18-CL-C-0040/es)*: Informe del Auditor Externo* [*Resolución 162*](https://www.itu.int/pub/S-CONF-PLEN-2015/es) *(Rev. Busán, 2014)* |

# 1 Finalidad del presente addéndum

1.1 En su séptimo Informe Anual, el CAIG señaló que sus comentarios acerca del Informe de los Auditores Externos se recogerían en un addéndum al Informe del CAIG, tras proceder al examen del Informe de los Auditores Externos, una vez que lo recibiese.

1.2 Así pues, el presente addéndum al séptimo Informe Anual del CAIG tiene por objeto asesorar al Consejo sobre cuestiones clave que se desprenden del Informe de los Auditores Externos en relación con su verificación de los estados financieros de la UIT, así como facilitar y fundamentar el examen por el Consejo de los estados financieros y el Informe de auditoría externa correspondientes al ejercicio 2017.

1.3 El presente Informe suplementario también ofrece comentarios y asesoramiento adicionales al Consejo sobre:

i) El proyecto de construcción de la Sede de la UIT.

ii) Las sospechas de actividades fraudulentas en una Oficina Regional.

# 2 Informe de los Auditores Externos correspondiente al ejercicio 2017: dictamen de auditoría sin reservas

2.1 Los Auditores Externos han emitido una vez más un dictamen de auditoría sin reservas sobre los estados financieros de la UIT para 2017, con un párrafo de énfasis sobre la situación financiera de la Organización, que registra un importe de activos netos negativos de -482 524 millones CHF, frente a -419 155 CHF en 2016, en razón, esencialmente, al pasivo actuarial relacionado con las prestaciones del personal a largo plazo. Si bien el énfasis en esta cuestión no altera el dictamen emitido, los Auditores Externos consideran importante señalarla a la atención de los que han de utilizar los estados financieros, al considerarla fundamental para la comprensión de los mismos. En el Informe detallado de los Auditores Externos se ofrece un análisis útil y completo de la situación financiera y comprende diez (10) recomendaciones y una (1) sugerencia de medida en materia de gestión.

2.2 El Informe llama la atención sobre una serie de esferas en las que es necesario emprender mejoras importantes con carácter prioritario.

# 3 Recomendaciones y sugerencias de los Auditores Externos

3.1 Los Auditores Externos formularon las recomendaciones siguientes:

• La construcción del edificio de la Sede debe evaluarse teniendo en cuenta las necesidades y los recursos humanos de la Unión a largo plazo.

• Es necesario adoptar medidas extraordinarias y de racionalización para mejorar la función de pagos en Recursos Humanos.

• Es preciso adoptar medidas urgentes para poner en marcha una estrategia de planificación del personal destinada a hacer frente a las necesidades cambiantes de la Unión y garantizar que la Organización siga obrando en pro de sus objetivos. El CAIG reitera que la UIT debe avanzar hacia la armonización del modelo operacional, la estrategia relativa al personal y las esferas prioritarias con la visión estratégica de la Unión. Eso permitirá que la UIT esté preparada para cumplir su misión ante la rápida digitalización y el avance de la sociedad de la información.

• Es cada vez más necesario y urgente elaborar políticas y directrices sobre todos los aspectos relativos a la función de compras, que debe contar con procedimientos más generales y eficaces para lograr un nivel adecuado de control y cumplimiento.

• La función de ética: el cargo de Oficial de ética está nuevamente vacante. La Secretaría de la UIT debería poner el máximo empeño en cubrir ese importantísimo cargo.

# 4 Proyecto de construcción de la Sede de la UIT

4.1 El Asesor Principal del proyecto de construcción, recientemente nombrado, ha destacado la necesidad de constituir un equipo de gestión del proyecto con las competencias necesarias para asegurar la gestión de riesgos y la supervisión de la totalidad del proyecto de construcción, en consonancia con las mejores prácticas. Esta nueva necesidad, que no se había determinado anteriormente, requerirá una financiación adicional superior a los 11 millones CHF. Se adoptó la decisión de no financiar ese importe adicional de gastos de gestión del proyecto con cargo a los fondos del préstamo actual, con el fin de mantenerse dentro de los límites establecidos para el edificio.

4.2 La provisión actual para contingencias en la financiación del proyecto se ha fijado en el 5%. Sin embargo, preocupa al CAIG que esa provisión pueda ser insuficiente a la luz de lo ocurrido en otros grandes proyectos de construcción, incluso en el caso en que se creara el equipo de gestión de proyecto adecuado.

4.3 Por otra parte, en la Recomendación 13/2016, el CAIG instaba a la UIT a que sopesara las ventajas que supondría contar con profesionales internos y externos con conocimientos especializados en gestión de proyecto y de riesgos para este proyecto concreto. A medida que avance el proyecto, será preciso establecer un Comité de dirección para supervisar el proyecto, que tenga un mandato muy amplio y una estructura de gobernanza adecuada, en la que participen expertos técnicos independientes.

**Recomendación 4/2018**: El CAIG recomienda, por lo tanto, que se cree una estructura formal de gobernanza para la supervisión del proyecto y que la UIT revise las necesidades de capital que cabrá prever para asegurar una adecuada planificación financiera para el proyecto de construcción de la Sede de la UIT.

# 5 Sospechas de actividades fraudulentas en una Oficina Regional

5.1 En el Informe de los Auditores Externos se da cuenta de un caso de presunto fraude cometido a lo largo de varios años en una Oficina Regional. Los Auditores Externos han concluido que esa actividad fraudulenta no afecta a nivel material las cuentas del ejercicio 2017 en general. Ahora bien, el CAIG señala que las actividades en cuestión, que están siendo investigadas y se llevaron a cabo durante un largo periodo de tiempo, consistieron en repetidas infracciones a los controles en varios ámbitos, incluyendo, entre otras, las funciones de compras y contratación de bienes y servicios.

5.2 El CAIG había manifestado preocupación acerca de los controles y la gobernanza en las Oficinas Regionales (Recomendación 2/2014 y Recomendación 5/2015 del CAIG). El Comité sigue constatando con gran preocupación que la gobernanza y los controles que se aplican en las Oficinas Regionales son insuficientes.

5.3 Aunque el CAIG solicitó un informe detallado de la investigación realizada por el Auditor Interno, sólo recibió un extracto del resumen ejecutivo y el Anexo 17 al informe de investigación. Con todo, el CAIG observa que el Auditor Externo recibió un informe completo al respecto. Al no disponer del informe completo de investigación, el CAIG no está en condiciones de asesorar sobre esta cuestión o sus posibles ramificaciones.

# 6 Cumplimiento y gestión del riesgo de fraude y elaboración de un proyecto de directrices de investigación

6.1 Como se menciona en el séptimo Informe Anual, el CAIG procedió al examen del proyecto de directrices de investigación para la UIT. Asimismo, la Secretaría solicitó el asesoramiento del Comité sobre las disposiciones que convendría aplicar en caso de que se formularan acusaciones en relación con el Secretario General, que deberían notificarse al Presidente del Consejo.

6.2 Tras diversas consultas celebradas con todas las partes pertinentes y con arreglo a las buenas prácticas de gobernanza, el CAIG recomendó que la parte que debería encargarse de notificar al Presidente del Consejo en esos casos podría ser el Presidente del CAIG (que es completamente independiente de la Dirección y ha sido nombrado por el Consejo).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_